



GADPR-CHITÁN DE NAVARRETES-004-2020

ING: ALEJANDRO GUAMÀ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL CHITÁN DE NAVARRETES

Por medio del cual el Consejo Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia rural, Chitán De Navarretes, emite la Resolución Favorable de "Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del período comprendido 2019 a 2023" y proceder con su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la constitución determina que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, su observancia será el carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"

Que, el literal e) del artículo 3 de COOTAD determina que "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios; e) Complementariedad .- Los gobiernos autónomos descentralizados tiene la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial del Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano "

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina qué; Para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las instituciones del gobierno central y de los gobiernos autónomos descentralizados aplicaran las normas de este código respecto de: 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda

Que, el último inciso del artículo 10 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que "se desarrollara una Estrategia Territorial Nacional como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
“CHITÁN DE NAVARRETES”



instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias”

Que, el artículo 29 del mismo cuerpo normativo determina que “Son funciones de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados:

1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el orgánico legislativo correspondiente;
2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;
3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial respectivos;
5. Conocer los informes de seguimiento, evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los respectivos niveles de Gobierno; y,
6. Delegar la representación técnica ante la asamblea territorial”

Que, el artículo 9 de la Resolución No. 002-2017-CNP, de 13 de julio de 2017, publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 71 de 4 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Planificación, resolvió lo siguiente “Disponer a la Secretaria Nacional de Planificación y de Desarrollo, que en el plazo de 90 días contados a partir de la presente resolución, emita las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, con el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. a fin de cumplir con el artículo 10 del reglamento (sic) al código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “

Que, el artículo 11 de la Resolución No. 002-CNC-2017, establece que “ El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobierno de Autónomos Descentralizados SIGAD, y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan”

Que, en acuerdo No. SNPD – 065 -2017 de 4 de diciembre de 2017, se expidieron las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Para dar cumplimiento a las directrices y luego de haber realizado el proceso de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADPR Chitan de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHITÁN DE NAVARRETES"



Navarretes 2014-2019 al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 – Toda la vida donde se ha incluido las observaciones y sugerencias efectuadas de conformidad de Acuerdo No. SNPD -065-2017 de 4 de diciembre de 2017.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0101 con fecha 3 de junio del 2016 del Ministerio de Finanzas Expide el Caculo de las asignaciones a favor de los GADS por concepto del Modelo de equidad territorial con base a la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del primer cuatrimestre del año 2016, se realizaron ajustes al presupuesto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, lo que constituye una limitación para el cumplimiento de las metas planteadas para el desarrollo de la parroquia.

Que, mediante oficio sin número de fecha 13 de mayo del 2020, se presenta el informe del estado de cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con recomendaciones y ajustes a los objetivos, metas e indicadores.

Una vez puesto a considerando el informe de cumplimiento de la Actualización del PDyOT 2019-2023 con sus debidos respaldos técnicos, el Consejo, cumpliendo con los procedimientos determinados por la ley en la Sesión del Pleno del Consejo de Legislativo del GAD Parroquial Chitan de Navarretes,

Artículo 1.- Aprobar el documento de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADPR DE CHITÁN DE NAVARRETES 2019- 2023.

Artículo 2.- Remitir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Chitán De Navarretes, la Resolución del Consejo de Legislativo para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y notifíquese.

Dado y firmado en Chitan de Navarretes a los 15 días del mes de mayo del 2020

Ing. Alejandro Guamá

PRESIDENTE DEL GAD PR CHITAN DE NAVARRETES

Dirección: Homero Cadena y Guillermo Flores Telf.: 06 2220-333

Email: parroquiachitan@gmail.com



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"CHITÁN DE NAVARRETES"



Ing. Vladimir Cuasapaz
VICEPRESIDENTE DEL GAD PR CHITAN DE NAVARRETES

Sra. Adriana López
VOCAL DEL GAD PR CHITAN DE NAVARRETES

Sr. Manuel Soto
VOCAL DEL GAD PR CHITAN DE NAVARRETES

Sr. Jonathan Verdejo
VOCAL DEL GAD PR CHITAN DE NAVARRETES